ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Radicación Nº 68689 31 001 2021-00128- 00

Al Despacho del señor Juez, la demanda fue subsanada en término. Provea

San Vicente de Chucurí, 08 de noviembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MARTHA BIBIANA MERIDA MUJICA a través de apoderada judicial, presenta demanda de adjudicación de apoyos como titular del acto jurídico, designando para tal fin a MARTHA LUCIA MUJICA ALVAREZ. Por reunir los requisitos de ley para su admisión, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS.

SEGUNDO: IMPRÍMASE a la demanda el trámite señalado para el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA contemplado en el artículo 577 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el Art. 37 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: Téngase al señor Personero Municipal de la localidad como parte en el proceso como representación del Ministerio Público, así como a la Comisaria de Familia como defensora de Familia en el municipio. Notifíquesele personalmente el presente auto admisorio y córrasele traslado por tres (03) días, de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Notifíquese de esta demanda a los señores ROSAURA ALVAREZ y JESSITH ESTIVEN GARCES MUJICA.

QUINTO: En atención a que no fue allegado el informe de valoración de apoyos, y previo a su decreto, se solicita a la E.S.E. HOSPITAL PISQUIATRICO SAN CAMILO rendir dicho informe que deberá contener como mínimo los puntos indicados en el numeral 4 del artículo 586 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 234 del C.G.P., líbrese oficio al director a fin de que designe la persona que deberá rendir el informe, así como el valor de la misma, costo que deberá asumir quien promueve el proceso.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar a la abogada GLORIA NYDIA ROMAN JIMENEZ como apoderada de MARTHA BIBIANA MERIDA MUJICA en los términos y para los fines previstos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 10 de noviembre de 2021 en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
203379d2d40d33317c8e36d67b50ec4d316381dc000a175ce69b7989ddd78678
Documento generado en 09/11/2021 11:55:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 10 de noviembre de 2021 en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56